



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

11 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: GLORIA MILENA JIMENEZ GRANDA

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240001700

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Mediante memorial que antecede, la entidad demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en observancia a requerimiento efectuado por el Despacho en el auto admisorio de la demanda de la referencia, informó al despacho que la señora ZULEIMA GOMEZ GUTIERREZ registra las siguientes direcciones:

Dirección física:

Calle 92E #70A-19

Dirección electrónica:

zule03gomez@gmail.com

En atención a lo anterior el despacho dispone comunicarle la existencia del proceso a la señora ZULEIMA GOMEZ GUTIERREZ a la dirección electrónica zule03gomez@gmail.com de conformidad con el procedimiento en la ley 2213 de 2022, para que si bien lo tiene intervenga en el presente proceso en la forma establecida en el artículo 63 del Código General del Proceso esto es formulando demanda frente al demandante y demandado hasta el día en que se celebre la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTYSS fecha de la comunicación se realizará por la secretaría del despacho.

Así mismo se dispone requerir a la señora ZULEIMA GOMEZ GUTIERREZ para que informe al despacho las direcciones electrónicos y/o físicas donde puede ser ubicada su hija NATALI VARELA GOMEZ a quien el despacho también ordenó comunicarle la existencia del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad564e50cb8efbc8310e2329c64f0ef4e4c893489b3ecea8bb5653a84177279**

Documento generado en 11/03/2024 03:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>